

19/12/2011

ECONOMIST & JURIST



Redacción



Dos sentencias anulan contratos SWAPS por error sustancial del cliente

Dos sentencias de la Audiencia de Sevilla han anulado sendos contratos de permuta financiera de tipos de interés SWAPS porque los bancos abusaron de su "oscuridad" e indujeron a sus clientes a un "error sustancial" que invalidó su consentimiento.

La primera sentencia, dictada por el presidente de la Sección Octava de la Audiencia, Víctor Nieto, anula un contrato de SWAPS firmado por una pyme dedicada a la explotación de máquinas recreativas y por tanto no integrada en "la actividad bancaria ni financiera", que suscribió el acuerdo sin ser consciente del interés a que se comprometía "y mucho menos la cuantificación de las cantidades" que debía abonar.

El cliente asumió unas consecuencias "de todo punto incomprensibles" en un contrato por importe de 445.000 euros que motivó las "cuantiosas liquidaciones" en su contra.

La pyme firmó el contrato de permuta financiera "sin saber exactamente lo que firmaba, en la creencia de que ese contrato iba a cumplir la finalidad que había pactado de asegurar la invariabilidad de las cuotas del préstamo ICO, que era lo que realmente había convenido", según la sentencia.

Por ello, la Audiencia anula el contrato por "error sustancial e insalvable, y por ello invalidante del consentimiento".

La segunda sentencia, del magistrado José María Fragoso, anula otro contrato similar ...